



Documento de Pliegos

Número de Expediente **300/2024/00780**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 05-08-2024 a las 16:39 horas.



Suministro de guantes de exploración sanitaria y mascarillas quirúrgicas, con destino a SAMUR Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación N/A

→ Valor estimado del contrato 61.664 EUR.

→ Importe 74.613,44 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 61.664 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 45 Día(s)

→ Observaciones: Fecha prevista de Inicio: 16 de octubre de 2024 o desde la formalización de contrato si está, se produce con posterioridad

→ Clasificación CPV

→ 33140000 - Material médico fungible.

→ [Pliego Prescripciones Técnicas](#)

→ [Pliego Cláusulas Administrativas](#)

→ Tipo de Contrato Suministros

→ Subtipo Adquisición

→ Contrato Mixto No

→ Lugar de ejecución ES300 Madrid Base Cero SAMUR-Protección Civil, sita en calle Ronda de las Provincias 7, Madrid Madrid

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto simplificado

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Reducción de candidatos en fases sucesivas : No

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=ORbdCiUeJW7CfVQHDepjGQ%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid**

→ Tipo de Administración Autoridad local

→ Actividad Principal 1 - Servicios públicos generales

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.madrid.es>

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ykTr%2BAkeChl%2FbjW6njtWLw%3D%3D>

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140

→ (28002) Madrid España

Contacto

→ Teléfono +34 608892713

→ Correo Electrónico agssyecontratacion@madrid.es

→ ES300

Proveedor de Pliegos

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 02/09/2024 a las 23:59

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Recepción de Ofertas

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 02/09/2024 a las 23:59

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura sobre único

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 04/09/2024 a las 11:00 horas
→ Apertura sobre administrativo y criterios cuantificables automáticamente

Tipo de Acto : Privado

Otros eventos

Apertura sobre Unico

→ Apertura sobre administrativo y criterios cuantificables automáticamente
→ El día 04/09/2024 a las 11:00 horas

Proveedor de Información adicional

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Lugar

→ Entorno virtual

Dirección Postal

→ Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Tipo de Acto : Privado

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: **No**

Objeto del Contrato: Suministro de guantes de exploración sanitaria y mascarillas quirúrgicas, con destino a SAMUR Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid

→ Descripción del procedimiento

El objeto del presente contrato es la adquisición de suministro de guantes de exploración sanitaria y mascarillas quirúrgicas con destino a SAMUR Protección Civil.

→ Valor estimado del contrato 61.664 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 74.613,44 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 61.664 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 33140000 - Material médico fungible.

→ Plazo de Ejecución

→ 45 Día(s)

→ Observaciones: Fecha prevista de Inicio: 16 de octubre de 2024 o desde la formalización de contrato si está, se produce con posterioridad

→ Lugar de ejecución

→ Base Cero SAMUR- Protección Civil, sita en calle Ronda de las Provincias 7, Madrid

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ Calle Ronda de las Provincias 7

→ (28011) Madrid España

Opciones y prórrogas

→ Número máximo de prórrogas: 0

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo social - Obligación de proveer de Equipos de Protección Individual a sus trabajadores, en particular, en caso de situaciones excepcionales en los que esté indicado su uso de acuerdo con los criterios establecido por las autoridades competentes

→ Consideraciones de tipo medioambiental - En la entrega del suministro embalado, los materiales de embalaje serán de cartón reciclado, y reciclables o estar provisto de certificado FSC, PEFC, ecolabel eu o equivalente y ser reciclables.

Condiciones de Licitación

→ Importe Máximo Gastos de Publicidad 0 EUR.

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Garantía Requerida Complementaria

→ Porcentaje 1 %

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadas por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.
- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.
- No prohibición para contratar - Las personas que pretendan contratar no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.
- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas

las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar - Artículo 89.1 LCSP Apartado e) Requisitos mínimos de solvencia: Presentación de ficha técnica con descripción de las características técnicas de los equipos y accesorios disponibles, folleto informativo del usuario e Instrucciones de almacenaje Medios de acreditación y medio de acreditación: Requisitos mínimos de solvencia: Documentación de los productos conforme a las características técnicas exigidas en el PPTP. Medio de Acreditación: Se presentará como parte de la solvencia técnica, ficha técnica de cada uno de los productos objeto del suministro, suscrita por el representante legal de la empresa en la que consten todas las características técnicas y en el que se incluirá fotos de todos los artículos. La documentación para justificar la solvencia técnica deberá presentarse en idioma castellano, deberá estar organizada y numerada y, para su rápida valoración, se destacarán en ella todos los datos que permitan comprobar las características técnicas exigidas en el PPTP. La exigencia del artículo 89 apartado e) responde de manera adecuada al objeto del contrato, toda vez que por una parte, la presentación de una ficha técnica por parte de la empresa, en la que consten las características técnicas de los artículos objeto de suministro, acredita la solvencia técnica empresarial para el suministro del material específico y especializado, de carácter singular, objeto del suministro, sin que por otra parte, esta exigencia llegue a resultar restrictiva para los licitadores, ya que dicha solvencia permite no sólo la concurrencia a la licitación de empresas que habitualmente, y con gran antigüedad, participan en este tipo de licitaciones, sino también de aquellas otras, de nueva creación y de reciente incorporación al mercado, cumpliéndose con ello lo establecido en el artículo 90.4 de la LCSP respecto a últimas empresas. Se considera que la ficha técnica de los productos objeto de suministro es una buena forma de obtener la información necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. De conformidad con el art. 126.8 LCSP, serán admitidas las ofertas que no se ajusten a las especificaciones técnicas antes referidas, siempre que el licitador demuestre por cualquier medio adecuado, incluidos los medios de prueba mencionados en el art.128 LCSP, que las soluciones que propone cumplen de forma equivalente los requisitos exigidos en las correspondientes prescripciones técnicas.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Volumen anual de negocios referido al ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o inicio de actividad y de presentación de las ofertas, deberá ser de al menos el siguiente importe: 61.664,00 € (IVA excluido) Medios de acreditación: Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen global de negocios de la empresa de los 3 últimos ejercicios ya cerrados, excluyendo trabajos que se hayan ejecutado en el propio año en curso. (2021, 2022 y 2023). Se ha optado por fijar un volumen anual de negocios igual a 1 vez el valor estimado del contrato, toda vez que se considera que no es necesario alcanzar el límite máximo establecido en el art. 87.1 a) de la LCSP, considerando que el establecido garantiza la solvencia económica de los licitadores, habida cuenta la especialidad de los productos objeto del suministro. La elección del requisito, y su medio de acreditación, se justifica porque la empresa debe poner a disposición del contrato medios humanos y materiales concretos y especializados, y por ello, es necesario que acrediten capacidad económica suficiente para implementarlos y mantenerlos desde el inicio del contrato durante todo su periodo de ejecución para garantizar el suministro en el plazo establecido. **Umbral:** 61664 **Periodo:** Año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles

Preparación de oferta

→ **Sobre** Sobre Único

→ **Tipo de Oferta** Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Oferta económica
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 100
- Expresión de evaluación : $Pov = 100 * (X\%v / X\%max)$
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 100

Presentación de recursos

Presentación de recursos

→ **Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**

Dirección Postal

- Plaza de Chamberí, 8. 5ª planta
- (28010) Madrid España

Contacto

- **Correo Electrónico** tribunal.contratacion@madrid.org

→ Se aceptará factura electrónica

→ **Programas de Financiación** No hay financiación con fondos de la UE

Subcontratación permitida

→ **Porcentaje de Subcontratación** 100 %

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ **Se adjudicará mediante subasta electrónica:** No